

En Larraga, diez de octubre de dos mil veinticinco.

REUNIDOS:

De una parte: D. Carlos Suescun Sotés, Alcalde del Ayuntamiento de Larraga, con domicilio en Plaza de los Fueros, 1, de 31251.- Larraga (Navarra), con CIF: P3114100E, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Larraga de fecha 24 de septiembre de 2025.

Y de otra parte: D. Angel Merino Arregui, con DNI 33422996G, en nombre y representación de Construcciones Noveleta, SLU, con CIF: B31921471, y domicilio en Polígono Agustinos, Calle B, nº 3.- Edificio Los Acebos, Oficina 11, de 31.013.- Ansoain (Navarra), en calidad de Administrador de dicha mercantil.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para la formalización del presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Primero.- Por Resolución 339E/2024, de 9 de octubre, del Director General de Administración Local y Despoblación, se concedió una subvención al Ayuntamiento de Larraga, en cumplimiento de la base 12.5 de la convocatoria para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de Navarra menores de 20.000 habitantes financiada por le mecanismo de recuperación y resiliencia (NextGeneratios UE) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Segundo.- El Ayuntamiento de Larraga en sesiones celebradas el 27 de febrero de 2025 y el 10 de abril de 2025, aprobó las licitaciones del contrato, a través de la plataforma de licitación electrónica PLENA, quedándose desierto los procedimientos de contratación, no presentándose ningún pliego.